



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 16:35:24-0500

La iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA REORDENACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LOS DISTRITOS DE CERRO COLORADO Y YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único.-

1

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la reordenación del servicio de transporte público en los distritos de Cerro Colorado y Yura, provincia y departamento de Arequipa, a fin de promover una adecuada cobertura territorial, accesibilidad, conectividad y seguridad en la prestación del servicio, en el marco de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y de las competencias de los gobiernos locales.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. Autoríse a la Municipalidad Provincial de Arequipa, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Yura así como las entidades públicas competentes, realice el diagnóstico técnico-operativo del sistema de transporte público en la provincia de Arequipa.

Salvo mejor opinión, dese cuenta.



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 16:25:47-0500



Firmado digitalmente por:
LEBALLOZ VILLALBA Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 16:29:26-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 12:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 16:09:26-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 15:53:04-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 15:43:54-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 15:43:33-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expansión demográfica en Cerro Colorado y Yura, particularmente hacia el norte, han ejercido presión sobre la infraestructura de servicios y movilidad territorial.¹ Esta situación exige evaluar de manera continua cómo se organiza el transporte público —considerando cobertura, rendimiento operativo y protección de usuarios—. Dentro de la necesidad se señala déficits específicos en la red de rutas del Cono Norte y la iniciativa legislativa plantea la urgencia de reestructurar el servicio para responder de forma adecuada a las necesidades de la población que depende de estos desplazamientos cotidianos.

La zona norte del distrito de Cerro Colorado y Yura presenta déficit en la cobertura del transporte público, lo que genera incremento en los tiempos de desplazamiento, reduce el acceso a servicios básicos y compromete la movilidad de los residentes. Las autoridades responsables deben analizar el trazado de las rutas existentes, mejorar la conexión entre las áreas de crecimiento urbano reciente y revisar los procedimientos operativos del servicio. Estos ajustes requieren adherencia a la normativa aplicable y respeto a las competencias asignadas entre los distintos niveles de gobierno, evitando interferencias en las responsabilidades de cada instancia administrativa.

2

La Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece los principios que rigen el transporte y tránsito terrestre, delimitando funciones entre autoridades nacionales, regionales y locales. Las municipalidades provinciales tienen a su cargo la gestión del transporte público y tránsito en su territorio, por lo que cualquier intervención legislativa debe ajustarse a ese reparto de competencias.

En los últimos meses la calidad del servicio de transporte público se ha deteriorado de manera evidente en Cerro Colorado y Yura, especialmente en el Cono Norte de Arequipa. Reportes de medios locales documentan congestión severa en la intersección de la Vía de Evitamiento con la avenida Aviación, donde filas de vehículos se extienden kilómetros, bloquean carriles y detienen prolongadamente las unidades de transporte público. Miles de

¹ <https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Ley-N-27181-Ley-General-de-Transporte-y-Tr%C3%A1nsito-Terrestre.pdf>



usuarios experimentan diariamente este caos vehicular que afecta la movilidad en toda la zona.²

Paralelo a esto, las concesionarias que operan rutas del Sistema Integrado de Transportes en el Cono Norte han paralizado parcialmente sus operaciones. Pobladores de Cerro Colorado y distritos adyacentes permanecen a la espera de vehículos durante horas, lo que los obliga a utilizar servicios informales —conocidos como "loncheritas"— que cobran tarifas significativamente superiores a la tarifa oficial. En paraderos de Zamácola y otras zonas del Cono Norte se ha documentado a usuarios varados durante extensos períodos, fenómeno que intensifica la sensación de abandono del servicio formal. Esta carencia genera un círculo donde la informalidad se fortalece precisamente porque el sistema autorizado no cubre la demanda real.³⁴

Las protestas de vecinos y dirigentes sociales contra el consorcio operador reflejan un descontento múltiple: aumento de pasajes, incumplimiento de frecuencias programadas, abandono selectivo de rutas y expansión del transporte no regulado. Paralelamente, la presencia de inspectores municipales permanece insuficiente para contener la operación de unidades no autorizadas, quienes aprovechan los vacíos de cobertura en horarios y territorios críticos. Control débil y servicio formal fragmentado crean las condiciones perfectas para que unidades informales consoliden su presencia.⁵

Los hechos demuestran que el problema trasciende una deficiencia puntual. Obedece a una combinación de factores —congestión estructural de la infraestructura vial, incumplimiento sistemático de frecuencias, interrupciones recurrentes del servicio e informalidad en expansión— que demanda una intervención legislativa urgente orientada a reorganizar completamente el sistema de transporte público en el Cono Norte del distrito de Cerro Colorado y Yura.⁶

² <https://elbuho.pe/2024/12/arequipa-caos-vehicular-en-varios-distritos-marca-el-final-del-2024/>

³ <https://losandes.com.pe/arequipa-transportistas-del-sit-abandonaron-rutas/>

⁴ <https://diarioviral.pe/norte/cono-norte-de-arequipa-cumple-segundo-dia-de-paralisis-por-conflicto-de-pasajes-53273>

⁵ <https://diarioelpueblo.com.pe/2026/04/29/caos-e-informalidad-persisten-en-arequipa-pese-a-presencia-de-inspectores-municipales/>

⁶ <https://diarioviral.pe/norte/cono-norte-de-arequipa-cumple-segundo-dia-de-paralisis-por-conflicto-de-pasajes-53273>



III. MARCO JURIDICO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la Republica
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
- Decreto Supremo 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. NECESIDAD

La propuesta legislativa responde a carencias concretas en la prestación del transporte público en el Cono Norte de Cerro Colorado y Yura, Arequipa, donde la población reporta cobertura deficiente en las rutas operativas. El plan regulador vigente habría omitido sectores demográficos relevantes de esa zona urbana —lo que genera desigualdad en el acceso al servicio—, y ello sustenta la intervención estatal. El proyecto se basa en una declaratoria de necesidad pública e interés nacional, mecanismo que permite priorizar la ampliación de rutas donde el sistema actual resulta insuficiente y donde la demanda ha sido históricamente desatendida por la planificación institucional, configurando una justificación normativa para que el legislador actúe en favor de esa población.

4.2. VIABILIDAD

La iniciativa mantiene solidez jurídica cuando su contenido se inscribe en una fórmula que declara objetivos e impulsa acciones de las entidades responsables, sin modificar la distribución de competencias establecida en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. El marco normativo actual asigna a las municipalidades provinciales responsabilidades decisivas en transporte y tránsito terrestre dentro de su territorio, de modo que la propuesta debe compatibilizarse con esas atribuciones y evitar establecer órdenes que rebasen lo propio de una ley declarativa.



La propuesta gana solidez técnica y normativa cuando no impone una desvinculación inmediata o automática del Sistema Integrado de Transportes —aunque declare de necesidad pública e interés nacional la reordenación, evaluación o adecuación del servicio de transporte público en el ámbito territorial relevante. Esta técnica legislativa faculta a la Municipalidad Provincial de Arequipa, junto con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Yura y los demás organismos competentes, para evaluar la renovación del plan regulador de rutas y ejecutar las acciones que correspondan conforme al ordenamiento vigente. El resultado es un instrumento que respeta jerarquías institucionales mientras habilita cambios necesarios.

4.3. OPORTUNIDAD

El crecimiento demográfico en la zona genera desajustes entre la demanda real del servicio de transporte y el diseño original de las rutas, lo que justifica que el Congreso atienda esta problemática mediante una norma que impulse la revisión técnica del sistema. Las demandas actuales de movilidad urbana, conectividad territorial, seguridad vial y acceso eficiente al transporte público requieren respuesta inmediata en un contexto de expansión urbana acelerada. Adoptar soluciones dentro del marco competencial existente resulta conveniente para resolver los desajustes identificados.

La propuesta cuenta con viabilidad presupuestaria porque su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas —sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público—, lo que evita crear obligaciones presupuestales extraordinarias. La iniciativa, en cambio, orienta la actuación coordinada de las entidades públicas competentes para que evalúen y atiendan la problemática. Este esquema de financiamiento permite que la revisión técnica del sistema proceda sin afectar las arcas fiscales.



V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta se implementa dentro de los marcos presupuestarios y competencias existentes de las instituciones participantes, sin crear nuevas entidades ni erogaciones al Tesoro Público. En lo social, una mejora del transporte público traería beneficios tangibles: reducción de tiempos de desplazamiento, incremento de accesibilidad, mayor seguridad vial e integración territorial más efectiva. En lo institucional —aspecto central para la aplicación de la norma—, se fortalece la necesidad de coordinación entre niveles de gobierno, imprescindible para responder a demandas locales de movilidad que de otro modo permanecerían desatendidas.

VI. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa no modifica la Ley 27181 sin introducir cambios formales en ella. Tampoco redefine cómo se reparten las responsabilidades entre organismos. Funciona de modo complementario, enfatizando públicamente el problema dentro de las normas ya vigentes, sin alterar su estructura fundamental.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta se inscribe dentro de la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, que trata la descentralización política, económica y administrativa como vía para el desarrollo integral y sostenido del país. Esta política busca fortalecer gobiernos regionales y locales, establecer límites claros entre funciones y competencias de cada nivel administrativo, y garantizar que los servicios públicos se presten con eficiencia y transparencia, junto con el desarrollo de infraestructura en todos los territorios.⁷

⁷ <https://acuerdonacional.pe/descentralizacion/>



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La iniciativa responde a esta orientación al plantear una solución específica para los problemas de transporte urbano en el Cono Norte de Cerro Colorado y Yura. Propone que las entidades competentes actúen de forma coordinada dentro de sus atribuciones —sin exceder sus límites legales—, generando una respuesta que mejore cómo se cubre, se accede y se organiza el servicio público de transporte en esa zona. El resultado esperado beneficia directamente a la población que depende de estos servicios cotidianamente.